UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PROYN 2118
000(2112
FECHA Resolución Directoral Nº

-2022

Pariñas, 06 DIC. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el narco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ NUÑEZ, HENRY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 03879592

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

31/10/1975

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

ESPECIALIDAD

PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

LA BREA

CÓDIGO DE PLAZA

522484812517

CARGO

PROFFSOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: VARGAS BARRETO, MARIA SILVIA, Resolución Nº

542-2019 U.T

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC. 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

12249-2022 SIGEA

Nº DE FOLIOS: 57

REFERENCIA

EXP 12249-2022 SIGEA (10.11.2022) SIGEA / INF TEC 245-2022-UGELT-RRHH

/INF 179-2022-UA / MEMO 939-2022 DIREC / MEMO 2332-2022-UA / RD 1891-

2022-UGELT / OF 1677-2022-UGELT-D

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 11/11/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al o Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e tancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

HFNS/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER LLZV/J.AL